

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22658

RECURSOS HUMANOS

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2023.

Señor Gerente:

BONO FIJO PARA TRABAJADORES
ACLARACIONES RESPECTO A LA ABSORCION

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 1133 MTSS (B.O.: 5/9/2023) se aclara que la posibilidad de absorción indicada en el artículo 8 del Decreto N° 438/2023, para las asignaciones no remunerativas, se efectivizará siempre y cuando el mecanismo para absorberlas haya estado previsto en forma expresa en cláusulas de los Acuerdos o Convenios Colectivos de trabajo ya pactados para las remuneraciones devengadas en los meses de agosto y setiembre de 2023. En caso de no estar específicamente acordado, los aumentos salariales ya pactados no podrán ser objeto de absorción.

Además, se establece que las Comisiones Negociadoras podrán, en las negociaciones en curso, acordar, mediante una norma expresa, la absorción de las asignaciones no remunerativas. De lo contrario, no podrán ser objeto de absorción.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada